



CUT: 157610-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0175-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Ica, 29 de septiembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 157610-2021, tramitado por el Sr. Jesús Gregorio Aquije Gómez en su calidad de secretario del Comité de Usuarios de Agua Los Semilleros, mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios, ubicado en el Caserío Orongocucho, distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los comités de Usuarios como la Organización que se constituye, sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico, así mismo indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitara opinión a la Junta de Usuarios, dicha opinión no será exigido en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios,

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, dictan lineamientos para facilitar el proceso de reconocimiento y adecuación de las Organizaciones de Usuarios de Agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua.

Que, el numeral 2.2. del artículo 2° del mismo dispositivo legal, señala que el reconocimiento de las Comisiones de Usuarios y Comité de Usuarios es emitido por la Administración Local de Agua (ALA), para cuyo efecto dichas Organizaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de



Organizaciones de Usuarios de Agua y presentar los anexos N° 1, 3, 4, 5 y 6 que forman parte integrante de la precitada resolución.

Que, según el literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Administración Local de Agua tiene entre otras la función de *Reconocer a los Comités y Comisiones de Usuarios de Agua*;

Que, según la segunda disposición complementaria final del anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 068-2018-ANA de fecha 25.03.2021, señala que, “los Comités de Usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesario la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada del folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas y el acta donde consta la elección válida”.

Que, mediante Informe Técnico N° 0185-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.I/AJMP de fecha 29 de setiembre de 2021, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Los Semilleros, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del Río Chico y las conducen a través de los canales de derivación Cancha Seca, Chipana, El Pacae, Miranda, El Higuierón y Pacheco, ubicado en el Caserío Orongocucho, distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento Ica, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Ica y de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, precisando que no se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Comité de Usuarios de Agua Los Semilleros, como organización de usuarios de agua, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

De conformidad con el Informe Técnico N° 0185-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.I/AJMP, que concluye por el reconocimiento del Comité de Usuarios, y en mérito de lo establecido en el literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la segunda disposición complementaria final del anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °.- RECONOCER al Comité de Usuarios de Agua Los Semilleros, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del Río Chico y las conducen a través



de los canales de derivación Cancha Seca, Chipana, El Pacae, Miranda, El Higuierón y Pacheco, ubicado en el Caserío Orongocucho, distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento Ica, precisando que no se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Los Semilleros, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité de Usuarios de Agua Los Semilleros, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Los Semilleros y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILLIAM ALAN ORMEÑO HUAMANI
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ICA